

Las instancias podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 7 de septiembre de 1992, publicándose los sucesivos anuncios en el tablón de edictos de la Corporación.

Terrassa, 7 de julio de 1992.—El Teniente de Alcalde de Fomento y Servicios Generales, Josep Aran Trullas.

**19393** RESOLUCION de 7 de julio de 1992, del Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

Publicada la oferta pública de empleo de 1992 en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 15 de abril de 1992, se convoca oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Policía local, categoría Guardia, según bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de fecha 2 de julio de 1992.

Villacañas, 7 de julio de 1992.—El Alcalde.

**19394** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, del Ayuntamiento de Baza (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» que a continuación se detallan aparecen publicadas las bases que regirán la pruebas selectivas para cubrir las plazas de funcionarios, encuadradas en la oferta de empleo público de esta Entidad para 1992.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán presentar las instancias correspondientes.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada».

I. Las plazas a cubrir mediante oposición libre serán las siguientes:

Una de Técnico de Administración General («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 62, de 4 de julio de 1992).

Una de Arquitecto («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 60, de 30 de junio de 1992).

Una de Ingeniero Técnico Industrial («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 61, de 2 de julio de 1992).

Dos de Guardias de la Policía Local («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 62, de 4 de julio de 1992).

Una de Auxiliar Administrativo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 62, de 4 de julio de 1992).

II. Las plazas a cubrir mediante promoción interna serán las siguientes:

Dos de Administrativo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 60, de 30 de junio de 1992).

Las bases de las plazas mencionadas aparecen publicadas también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 150, de fecha 3 de julio de 1992.

Baza, 13 de julio de 1992.—El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

**19395** RESOLUCION de 13 de julio de 1992, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas incluidas en la oferta pública de empleo para 1992.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 159, de 6 de julio de 1992, se publican las bases unitarias, así como la relación de plazas convocadas de las incluidas en la oferta de empleo público de 1992 de este Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Servicios.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigen al señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de edictos de la Corporación.

En los procesos en los que el sistema de selección sea de concurso o concurso-oposición se deberán acreditar los méritos alegados, adjuntándose a la instancia.

Las Rozas de Madrid, 13 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente.

## UNIVERSIDADES

**19396** RESOLUCION de 1 de julio de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Profesores titulares de Universidad y de Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y del Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos una plaza de Profesor titular de Universidad y otra de Catedrático de Escuela Universitaria que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Decreto 94/1991, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado; tramitándose de forma independiente cada una de las plazas.

Segunda.—Las comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas a efectos económicos en la categoría primera del anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19), con las modificaciones establecidas en la Resolución 5.082, de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 23).

Tercera.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser funcionario, con las características que se establecen en la base cuarta de la convocatoria.

b) No estar incurso en expediente disciplinario que se encuentre en periodo de tramitación.

c) No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión de funciones en la Administración del Estado, Administración Autonómica, Institucional o Local.

Cuarta.—Deberá reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y tipo de concurso.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, podrán concurrir igualmente Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

A las plazas a concurso de méritos de Profesores titulares de Escuelas Universitarias podrán concurrir Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. Pudiendo anticipar mediante telefax, al número (928) 451022, todos los datos anteriores, siempre que dentro del plazo remitan por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de la exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita, convocando a: